

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 050/2008

ASUNTO DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A LISBOA, PORTUGAL DEL DIRECTOR HUGO DORADO ARANIBAR.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La nota del Presidente del Banco de Portugal 0044/GOV/2007 de 28 de febrero de 2008.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos DCR N° 033/2008 de 22 de enero de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria del Presidente del Banco de Portugal a la 5ª Edición del Curso Internacional de Efectivo, que se celebrará en Lisboa, Portugal, del 26 al 30 de mayo de 2008.

Que el Presidente a.i. ha delegado su representación al Director Hugo Dorado Aranibar para que en representación del BCB, asista y participe en la 5ª Edición del Curso Internacional de Efectivo, que se celebrará del 26 al 30 de mayo del año en curso.

Que el Directorio, dada la importancia de los temas que se considerarán en la actividad mencionada, ha visto por conveniente que asista en representación del BCB, el Director Hugo Dorado Aranibar.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Hugo Dorado Aranibar en la ciudad de Lisboa, Portugal, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna DCR N° 033/2008, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lisboa, Portugal del Director Hugo Dorado Aranibar, para que en representación del BCB, asista y participe en la 5ª Edición del Curso Internacional de Efectivo, del 26 al 30 de mayo de 2008.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de abril de 2008

Raúl Garrón Claure

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar